



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Juan Bautista Aguirre
DAULE – GUAYAS

RESOLUCIÓN 001- RPRC-JPRJBA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE JUAN BAUTISTA AGUIRRE

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la estructura de la administración pública, el sector público se integra según el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros, en su numeral 2: *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*.

Que, el ejercicio institucional público como de los servidores estatales, solo se puede realizar en el marco de la Constitución de la República del Ecuador y la ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 de la Norma Suprema: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, la prioridad de la administración pública es la ciudadanía, a través de un servicio que se rige por principios, siguiendo el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gozan de plena autonomía en los ámbitos político, administrativo y financiero, así lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*.



ADMINISTRACION
2023 - 2027

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre DAULE – GUAYAS

Que, las decisiones de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales deben ser tomadas por la instancia de gobierno, por así establecerlo el artículo 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género”.*

Que, la junta parroquial rural de Juan Bautista Aguirre, cuenta con la atribución resolutoria, entre otras, que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 67, letra a: *“Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”.*

Que, el presupuesto del gobierno parroquia rural, encuentra su vía para reformarse, en lo prescrito en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

Que, el presupuesto del gobierno parroquia rural, puede ser reformado al presentarse una reducción de su asignación, acorde a lo estipulado en el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”.*



ADMINISTRACION
2023 - 2027

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre DAULE – GUAYAS

Que, con el Acuerdo No. 027, de 30 de mayo de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expide "EL CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS".

Que, del citado Acuerdo No. 027, se desprende una disminución en la asignación presupuestaria del GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre, en el monto total de \$29,204.74, y el monto del gasto corriente de \$8,761.42, a partir del segundo cuatrimestre del periodo fiscal 2023; y, por lo tanto, es necesario reformar el presupuesto en el margen del gasto corriente, a fin de ajustarlo a la realidad financiera de los ingresos de ley.

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo uno. – Reformar, y reducir el presupuesto 2023 del GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre, en el margen del gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

ACUERDO MEF	PRESUPUESTO	DISTRIBUCION EN PORCENTAJES	DISTRIBUCION EN DOLARES
ACUERDO 004	378,454.05		
ACUERDO 027	349,249.31		
A REFORMAR	-29,204.74	30%	-8,761.42
		70%	-20,443.32
			-29,204.74

Dirección: Carlos Luis Plaza Dañín y Hermenegildo Salazar (esq.)
E-mail.: gadparroquiaruraljuanbautista@gmail.com
Telf.: 0986499124 - 042747098
Provincia del Guayas - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Juan Bautista Aguirre
DAULE – GUAYAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE	VALOR	REFORMA EN:
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	-3,499.00	DISMINUCION
5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	-727.00	DISMINUCION
5.1.05.12	SUBROGACION	-5.60	DISMINUCION
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	-1,016.30	DISMINUCION
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	-1,389.45	DISMINUCION
5.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA	-0.37	DISMINUCION
5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES	381.43	AUMENTO
57.02.01	SEGUROS	-526.15	DISMINUCION
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	-902.86	DISMINUCION
5.8.01.04	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	-1,076.13	DISMINUCION
SUMAN.....		-8,761.43	

Artículo dos. – De la ejecución de esta resolución, encárguese la Tesorera del GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre.

Artículo tres. – Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el pleno de la junta parroquial rural de Juan Bautista Aguirre.

Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre, a 28 de junio de 2023.

Lcdo. Christian Ruiz Castro
Presidente

Sra. Melba Cruz Véliz
Vicepresidenta

Sra. Eimmy Salazar Romero
Vocal Principal

Sra. Elvira León Zúñiga
Vocal Principal



ADMINISTRACION
2023 - 2027

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Juan Bautista Aguirre
DAULE - GUAYAS

Sr. Pedro Correa Ruiz
Vocal Principal

Lcda. Kenia Sellán Hernández
Secretaria

